



NOTA CP N° 188/2023

Asunción, 29 de junio de 2023

Señor Decano,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la **COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO** constituida por **Ley N° 6.625/2020 “DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA”** y reglamentada según **DECRETO N° 6.671/2022**; a fin de remitir adjunto un ejemplar original de la **Resolución C.P. N° 14 de fecha 29 de junio de 2023, “POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Asimismo, se adjuntan las siguientes documentaciones:

- 1- **Anexos 1:** Reglamento general de selección para el ingreso a la carrera profesional del personal de enfermería permanente para el hospital de clínicas - periodo 2023 segundo llamado – Año 2023.
- 2- **Anexos 2:** Perfil para cada nivel y subnivel para el Segundo llamado a Concurso Interno de Oposición para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería del Hospital de Clínicas para el ejercicio fiscal 2023.
- 3- **Anexos 3:** Matriz de evaluación documental y curricular para el Segundo llamado a Concurso Interno de Oposición Para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería – Año 2023.
- 4- **Cronograma:** Del proceso del segundo llamado a Concurso Interno de Oposición para el ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería Permanente para el Hospital de Clínicas – Año 2023.

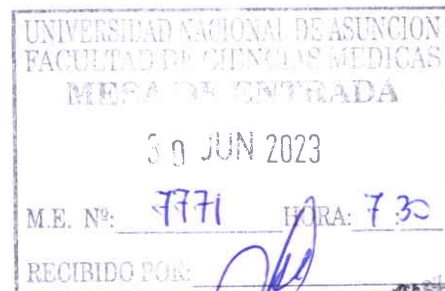
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo y desearle éxitos en sus funciones.



Lic. Dina Chávez
Presidente de la Comisión Permanente
Administración de la Carrera Profesional de Enfermería MSPBS

**Lic. Dina Chavez Aquino, Presidente
Comisión Permanente Central
Administración de la Carrera Profesional de Enfermería**

A su Excelencia
Prof. Dr. Osmar Cuenca, Decano
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción
E. S. D.



Recebo Lic. Dina Chavez
Mesa de Entrada
Mesa General - FCM/UNA



Resolución C.P. N° 14/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asunción, 29 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada **UNA/FCM/SG N° 450/2023**, recepcionada en fecha 12 de junio del 2023 con SIMESE N° 101.948 por la secretaria general del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6.625/2.020 QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO en el artículo 5 establece como autoridad de aplicación a la Comisión Permanente.

Que, el artículo N° 7 de la mencionada normativa establece Del ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, el ingreso a la carrera profesional se dará con el nombramiento a través del Concurso Público de Oposición en forma obligatoria.

Que, el Decreto que reglamenta la Ley supra mencionada, Decreto N° 6.671/2.022 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 6.625/2.020 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO", establece en sus artículos N° 8 cuanto sigue: La comisión Permanente será la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción de la carrera profesional de Enfermería y será la única instancia administrativa de ejecución y responsable directa del proceso de selección y admisión; establece en el **artículo N° 12 inciso d)** Formular y aprobar el reglamento de selección para el ingreso y promoción en la Carrera Profesional de Enfermería, **inciso e)** Elaborar y Aprobar el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso concursal a llevarse a cabo, **inciso g)** Convocar y llevar adelante el proceso de concurso, ajustando sus actuaciones al reglamento de selección y a las demás normativas vigentes, **inciso i)** Atender las consultas, reclamos y reconsideraciones que se generen en torno al proceso concursal.

Que, el artículo N° 13: El ingreso a la Carrera de Enfermería será por concurso público de oposición, conforme con lo establecido en la presente Reglamentación,

Que, el artículo N° 29: La incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de cinco (5) años.



Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión
Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.



página 1 de 2

Lic. Claudia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS

Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación-Paraguaya de Enfermería



Lic. Jimé Escobar
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Asociación Católica



Lic. Diana Chávez
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



Resolución C.P. N° 14/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asunción, 29 de junio de 2023.-

La **Comisión Permanente** evaluará a cada profesional/técnico/técnico superior/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el reglamento general de selección.

Que, según acta de la sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de fecha 29 de junio del 2023, en la que el pleno por unanimidad aprueba el segundo llamado al concurso de oposición interno para el ingreso a la carrera profesional del personal de enfermería permanente del hospital de clínicas, reglamento general de selección, perfil para cada nivel y subnivel para el segundo llamado, matriz de evaluación documental y curricular, cronograma del proceso del segundo llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA RESUELVE

Artículo 1º: **Aprobar** la realización del Segundo llamado a Concurso de Oposición Interno para el ingreso a la carrera profesional del personal de enfermería permanente del **HOSPITAL DE CLÍNICAS** del sector público, para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 2º: **Aprobar** el Reglamento General de Selección para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Hospital de Clínicas, periodo 2023, segundo llamado – **Anexo 1**

Artículo 3º: **Aprobar** el Perfil para cada nivel y subnivel para el Segundo llamado a Concurso Interno de Oposición para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería del Hospital de Clínicas para el ejercicio fiscal 2023 - **Anexo 2**

Artículo 4º: **Aprobar** la Matriz de evaluación documental y curricular para el Segundo llamado a Concurso Interno de Oposición Para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería - **Anexo 3.**

Artículo 5º: **Aprobar** el Cronograma del proceso del segundo llamado.

Artículo 6º: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.



página 2 de 2

Lic. Claudia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS

Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería



Lic. Dina Chávez
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



ANEXO N° 1

REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO.

ARTÍCULO N° 1

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y condiciones que regirán el ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería del Hospital de Clínicas, según lo establecido en el artículo N° 29 del Decreto Reglamentario N° 6.671/2.022 “**QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO**” De la incorporación del personal activo en la carrera”. La incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de cinco (5) años. La Comisión Permanente evaluará a cada profesional/técnico/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento general de selección periodo 2023.

ARTÍCULO N° 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento General de Selección serán de aplicación exclusiva para el proceso de incorporación del personal de Enfermería a la Carrera Profesional del Funcionario que presta servicio en el Hospital de Clínicas y que su línea presupuestaria depende de la misma Institución.

ARTÍCULO N° 3: DE LAS DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería del Sector Público:** en adelante Comisión Permanente, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la Carrera Profesional de Enfermería.
- b) **Carrera:** Sistema integral de gestión de los recursos humanos de enfermería con vinculación permanente en el Sector Público, que prevé el ingreso, el desarrollo y la desvinculación del personal, basado en los principios de excelencia en el desempeño, formación, capacitación continua y reconocimiento a la meritocracia.
- c) **Personal de Carrera de Enfermería:** es la persona nombrada en un cargo permanente, por concurso público de oposición que ocupa un nivel y subnivel de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.625/2020.
- d) **Concurso:** al conjunto de procedimientos técnicos basado en un sistema de ponderación, destinado a medir la formación académica, conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándose en valores cuantificables y comparables, a través de un proceso público, transparente y sin discriminación, sustentado en los principios de igualdad, publicidad, mérito, eficacia, eficiencia, efectividad, objetividad, imparcialidad, validez, economía procedimental, control administrativo y legalidad.
- e) **Experiencia General:** constituye la antigüedad desde la fecha de nombramiento del personal de Enfermería en los niveles de profesional, técnico /técnico superior y auxiliar.



Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión
Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.



Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Lic. Claudia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Ejecutante IPS



Lic. Dina Chávez
Miembro de la Comisión Permanente
Ejecutante MSPBS

Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería

Lic. Dina Chávez
Miembro de la Comisión Permanente
Ejecutante MSPBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

f) **Experiencia Específica:** La antigüedad específica constituye el tiempo desde el nombramiento en la función al nivel profesional, técnico/técnico superior o auxiliar en enfermería al que postula.

g) **Tachas y Reclamos:** Es el único periodo del proceso del concurso donde el postulante puede realizar su reclamo en tiempo y forma, sobre la evaluación documental o curricular realizada por el evaluador. En este periodo no se admitirá el ingreso de documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la etapa de postulación, según fechas establecidas en el cronograma.

ARTÍCULO N° 4: PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

Para la realización del concurso regirán los siguientes principios:

- a) Igualdad.
- b) Transparencia.
- c) Mérito.
- d) Eficacia, efectividad y eficiencia.
- e) Publicidad mediante difusión por medios institucionales.
- f) Imparcialidad.
- g) Racionalidad.
- h) Legalidad.

ARTÍCULO N° 5: DEL TIPO DE CONCURSO.

Concurso Interno de Oposición, es un mecanismo técnico de selección para el ingreso del personal Enfermería activo a su respectivo nivel y subniveles de la Carrera Profesional de Enfermería.

ARTÍCULO N° 6: REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA CARRERA DE LOS ENFERMERAS/OS ACTIVOS.

De los requisitos para el ingreso a la Carrera profesional del Personal de Enfermería.

- a) Contar con título que acredite la formación, según los siguientes niveles:
 - **Profesional:** poseer título de Licenciado/a en Enfermería expedido por una universidad (pública y/o privada) o extranjera, debidamente reconocida de conformidad con las normas que regulan la materia.
 - **Técnico/Técnico Superior:** poseer título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería expedido por un instituto reconocido, de acuerdo con las leyes especiales sobre la materia.
 - **Auxiliar:** poseer título y/o certificado de estudios de Auxiliares en Enfermería expedido por un centro o instituto educativo.

Las certificaciones que acrediten la formación referida en el presente artículo deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales que regulan la materia, para su validez y ejercicio.

- b) Contar con registro profesional expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o constancia de renovación adjuntar la misma.
- c) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional.
- d) No poseer sanción de cancelación o suspensión del registro profesional de conformidad con las leyes que rigen la materia.
- e) No estar cumpliendo condena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial, mientras dure la condena.



Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.



Lic. Jaime Escobar
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital de Policía Rigoberto Canulico



Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería



Lic. Dina Chávez
Miembro de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

- f) Presentar antecedentes policiales y judiciales.
- g) Los Enfermeros/as que postulen al Concurso Interno de Oposición, que hayan realizado el reconocimiento de años de contrato y cuenten con Resolución de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda; podrán postular al nivel y subnivel correspondiente sumando sus años en la función de Enfermera, reconocidos mediante la citada Resolución
- h) Contar con evaluación de desempeño con calificación equivalente a **BUENO** como mínimo Hospital de Clínicas.
- i) Los/as auxiliares de Enfermería, técnico/técnico superior en Enfermería que ya cuenten con la categoría del nivel profesional podrán postular al nivel profesional y subnivel que les corresponda según la experiencia general, siempre y cuando cuenten con la formación requerida.
- j) Los auxiliares y técnicos que se profesionalizaron y que no cuentan con la categoría o asignación correspondiente, pero si poseen registro profesional y se encuentren en la función del nivel profesional; podrán postular al primer subnivel del nivel profesional.
- k) El profesional de Enfermería que haya estado previamente ejerciendo en el nivel técnico o auxiliar y el técnico que haya estado ejerciendo en el nivel auxiliar.
En ambos casos en la experiencia específica se le aplicará el 50% del puntaje que acredite según registro profesional conforme a la tabla correspondiente.
- l) Para el personal de Enfermería en estado de planilla permanente que ha sido beneficiado con permiso sin goce de sueldo, dicho periodo no afectará su antigüedad, debiendo adjuntar copia de la resolución de permiso para el "Concurso Interno de Oposición, que es un mecanismo técnico de selección para el ingreso del personal de Enfermería activos a su respectivo nivel y subniveles de Carrera Profesional de Enfermería.
- m) Ser funcionario permanente en las competencias, para el nivel del **Hospital de Clínicas**, encontrarse ejerciendo las competencias establecidas en el capítulo III de la Ley 3.206/07 "DE LAS COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA" en su artículo 8°: Para los efectos de la presente Ley, el PROFESIONAL de ENFERMERÍA tendrá las siguientes **competencias:**

Competencias nivel III-PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

- ✓ Participar en la formulación, diseño, implementación y control de las políticas, programas, planes y proyectos de atención en salud y enfermería;
- ✓ Establecer y desarrollar políticas y modelos de cuidado de enfermería en concordancia con las políticas nacionales de salud;
- ✓ Definir y aplicar los criterios y estándares de calidad en las dimensiones éticas, científicas y tecnológicas de la práctica de enfermería;
- ✓ Dirigir los servicios de salud y de enfermería;
- ✓ Dirigir instituciones y programas de atención primaria en salud, con prioridad en la atención de los grupos más vulnerables de la población y a los riesgos prioritarios en coordinación con los diferentes equipos interdisciplinarios e intersectoriales;
- ✓ Ejercer responsabilidades y funciones de asistencia, gestión, administración, investigación, docencia, tanto en áreas generales como especializadas y aquellas conexas con la naturaleza de su ejercicio, tales como asesorías, consultorías y otras relacionadas; y,
- ✓ Dentro de este contexto legal del ejercicio profesional en reglamentaciones especiales, se asignará el campo de desempeño específico del profesional de enfermería con educación de postgrado: especialización y maestría.



Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión
Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.



Lic. Ivana Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital de Polvos y Gobierno Caballero



Claudia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería



Lic. Dina Chávez
Miembro de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



Competencias nivel II – TÉCNICO/A SUPERIOR EN ENFERMERIA.

✓ Colabora y participa en la ejecución de actividades de mediana complejidad, delegadas por el profesional de enfermería, en áreas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

Competencias nivel I – AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Colabora y participa en la ejecución de actividades de menor complejidad delegada por el profesional de enfermería, en áreas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

ARTÍCULO N° 7: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONCURSO PARA INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser originales sin tachaduras ni enmiendas o autenticados por escribanía según establezca la matriz documental

- A) Formulario “A” De postulación: La presentación incompleta de dicho formulario será **Excluyente.**
- B) Formulario “B” De Currículo Vitae: La presentación incompleta de dicho formulario será **Excluyente.**
- C) Certificado de antecedentes policial original, vigente. **Excluyente**
- D) Certificado de antecedentes judiciales original, vigente. **Excluyente.**
- E) 1 (uno) copia de Cédula de Identidad vigente ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación. **Excluyente.**
- F) 1 (uno) copia del Título Universitario, registrado (Dirección General de Educación Superior – MEC) y legalizado (Departamento de Legalización Ministerio de Educación y Ciencias – MEC), autenticada por escribanía. **Excluyente.**
- G) 1 (uno) copia del título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería registrado (Dirección General de Educación Superior – MEC) y legalizado (Departamento de Legalización Ministerio de Educación y Ciencias –MEC) autenticada por escribanía. **Excluyente.**
- H) 1 (uno) copia del título y/o certificado de Auxiliar de Enfermería autenticado por escribanía. **Excluyente.**
- I) 1 (uno) copia del registro profesional vigente ambos lados, autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de renovación. **Excluyente.**
- J) 1 (uno) Certificado laboral original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería. El postulante deberá solicitar en el: **Hospital de Clínicas:** deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y firmada por el Jefe de Recursos Humanos. **Excluyente**
- K) 1 (uno) copia de títulos de Maestrías, Especialidades y otros en áreas de la Salud, autenticada por escribanía. **No excluyente.**
- L) 1 (uno) copia simple de certificados o constancias de eventos de capacitaciones, diplomados, congresos, cursos, seminarios, jornadas, talleres y otros relacionados al área de la Salud. **No excluyente**



Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.

Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Claudia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS

Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería
4

Lic. Jaime Escobar
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital de Policía Rigoberto Caballero



Lic. Dina Chávez
Presidente de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

- M) 1 (uno) copia simple de Resolución o certificado de nombramiento en el rubro permanente en el cargo como Licenciado; técnico y auxiliar de enfermería. Este documento debe ser solicitado en el Hospital de Clínicas. **Excluyente.**
- N) 1 (uno) copia simple de la resolución de reconocimiento de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda. **No excluyente.**
- O) 1 (uno) copia simple de la última evaluación de desempeño establecida por el Hospital de Clínicas con firma y sello del superior inmediato. El presente documento debe ser solicitado por el postulante en el Hospital de Clínicas; Los postulantes comisionados deberán presentar la evaluación de la Institución donde desempeñan sus labores. **Excluyente.**

ARTÍCULO N° 8: DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

La Comisión Permanente es la responsable del proceso de ingreso a la Carrera Profesional según lo establece el **Decreto Reglamentario N° 6.671/22**, artículo N° 12, por lo que se constituyen en **COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

ARTÍCULO N° 9: DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- A. Formular y aprobar el reglamento de selección para el ingreso en la Carrera Profesional de Enfermería.
- B. Elaborar y Aprobar el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso concursal a llevarse a cabo.
- C. Aprobar las herramientas de evaluación a ser utilizadas en todo proceso de concurso, conforme al Reglamento de Selección.
- D. Convocar y llevar adelante el proceso de concurso, ajustando sus actuaciones al reglamento de selección y a las normativas vigentes.
- E. Atender las consultas, reclamos y reconsideraciones que se generen en torno al proceso concursal.
- F. Remitir a las instancias administrativas correspondientes todas las documentaciones que se precise o se solicite.
- G. Validar las actuaciones del Equipo Técnico.
- H. Gestionar los recursos financieros, de recursos humanos y de logística que demanden la realización del concurso.
- I. La comisión debe aprobar los resultados y comunicar al Hospital de Clínicas.
- J. Publicar la nómina de adjudicados del presente concurso.
- K. Remitir al Hospital de Clínicas los resultados de la nómina de los adjudicados en cada nivel y subnivel, conforme al concurso y los créditos presupuestarios de cada institución.
- L. Demás atribuciones relacionadas al ingreso a la Carrera de Enfermería.
- M. Elaborar carta de compromiso para el Equipo Técnico de Apoyo, en la que declaran bajo fe de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés y que se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguna.
- N. Avalar las documentaciones en cuanto a la función de enfermería en los niveles de formación y serán contrastados a través de la Dirección o Departamento de RRHH del Hospital de Clínicas, según en los casos que ameriten (SINARH).



Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión
Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.



Dra. Gladys Izembrandi
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital de Policía Rigoberto Caballero



Dra. Claudia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Asociación Paraguaya de Enfermería



Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería



Lic. Dina Chávez
Presidente de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



ARTÍCULO N° 10: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

El equipo Técnico de apoyo, estará integrado y establecido por Resolución emanada por la Comisión Permanente constituida de la siguiente manera:

- 2 (dos) Representantes de la Dirección de Recursos Humanos del MSPYBS. La Dirección de Recursos Humanos designará 1 (uno) coordinador/a del Equipo Técnico.
- 2 (dos) Representante de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Talentos Humanos del **Hospital de Clínicas**, con experiencia en evaluaciones de proceso de concurso.
- 1 (uno) Representantes de la Dirección de **Enfermería del MSP y BS**, con experiencia en evaluaciones de proceso de concurso.
- 3 (tres) Representante del **Departamento de Enfermería del Hospital de Clínicas** con experiencia en evaluaciones de proceso de concurso.

ARTÍCULO N° 11: DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

Aplicar el presente reglamento de selección en coordinación con la Comisión de Selección.

- A) Conocer el Reglamento General de Selección para el Ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería Permanente para el **Hospital de Clínicas - periodo 2023 SEGUNDO LLAMADO.**
- B) Evaluar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso.
- C) Registrar asistencia y comunicar cualquier situación que amerite atención.
- D) Elevar toda situación no prevista en el presente reglamento a la Coordinación del Equipo Técnico de Apoyo.
- E) Deberán suscribir una carta de compromiso en la que declaran bajo fé de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés y que se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguna.

ARTÍCULO N° 12: FUNCIONES DEL/LA COORDINADOR/A DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

- A) El/la Coordinador/a del equipo técnico de apoyo será el responsable de coordinar las actividades del presente proceso informando a la Comisión de Selección.
- B) Verificar la asistencia del Equipo Técnico y de los Veedores.
- C) Coordinar las actividades diarias del Equipo Técnico.
- D) Elaborar las actas, las cuales deben estar firmadas por los miembros del equipo técnico de apoyo en tiempo y forma establecida.
- E) Realizar los informes pertinentes y elevar a la comisión de selección.
- F) Supervisar el desempeño del equipo técnico e informar a la comisión de selección cualquier caso que amerite atención.
- G) Evaluar el progreso del concurso e informar a la Comisión de selección.
- H) Atender cualquier requerimiento del proceso concursal que formule la Comisión de Selección.
- I) Deberá suscribir una carta de compromiso en la que declara bajo fé de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés.
- J) Informar diariamente a la comisión de selección la aplicación de los reclamos de los postulantes y de las denuncias presentadas.



Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.

Dra. Diana Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Dra. Claudia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería

Lic. Jaime Escobar
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital de Clínicas Hospital de Clínicas

Lic. Dina Chávez
Presidente de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

- K) Realizar el informe final del proceso concursal y elevar a la comisión.
- L) Atender las consultas, reclamos o denuncias por escrito, durante el proceso de concurso.

ARTÍCULO N° 13: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES.

La conformación del Equipo de Veedores será establecida por Resolución emanada por la Comisión Permanente del Hospital de Clínicas.

Establézcase titular y suplente en caso de ausencia del titular, el suplente podrá participar.

- A) 1 (uno) Titular por el MSP y BS de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción.
- B) 1 (uno) Titular por el Hospital de Clínicas de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción y/o Unidad de Anticorrupción y Transparencia.
- C) 1 (uno) Representante titular o miembro suplente Enfermera/o de las organizaciones gremiales (Sindicato) de trabajadores reconocidas legalmente ante el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Hospital de Clínicas.

Los Veedores tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones que se lleven a cabo.

ARTÍCULO N° 14: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES.

Las atribuciones del equipo de veedores del proceso serán las siguientes:

- A. Tendrán derecho a voz, pero no al voto y podrán formular sugerencias relativas al proceso y presentarlas por escrito al Coordinador del Equipo Técnico de Apoyo.
- B. Realizar la observación general de las etapas del Concurso.
- C. Deberán suscribir una Carta Compromiso en la que declaran bajo fé de juramento no estar postulando en el presente concurso en causales de conflictos de intereses en el concurso.
- D. Registrar su asistencia en la participación del proceso del concurso.


ARTÍCULO N° 15: OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES.

- A. Conocer el presente reglamento.
- B. Actuar y relacionarse en el marco del respeto.
- C. Postularse los plazos establecidos para el efecto.
- D. Mantenerse informado a través de la página WEB del MSP y BS.
- E. En caso de detectarse irregularidades en el proceso realizar denuncias escritas ante el/la Coordinador/a del Equipo Técnico.
- F. Dar seguimiento por los medios establecidos del proceso del concurso


ARTÍCULO N° 16: DE LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo por orden de méritos, (orden secuencial de los mejores puntajes de mayor a menor) de cada nivel y subnivel según la disponibilidad presupuestaria de los recursos financieros asignados para la Carrera Profesional de Enfermería del Hospital de Clínicas.




Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión
Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.


Lic. Jaime Escobar
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Hospital de Paloma Rigoberto Cavalari


Lic. Dina Chávez
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPBS


Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería



ARTÍCULO N° 17: RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES DOCUMENTAL Y CURRICULAR.

El presente proceso será por régimen de evaluación y al concluir todas las etapas, el postulante deberá obtener como mínimo el **60%** o más del puntaje total establecido en la matriz de evaluación (**100%**). Una vez finalizado el proceso de postulación de evaluación, tachas y reclamos, la Comisión elevará los resultados junto con la nómina de adjudicados de cada nivel y subnivel.

ARTÍCULO N° 18: DE LA FALSEDAD O ADULTERACIÓN DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS:

En caso de detectarse por cualquier medio datos falsos u omisión de información que pudiera afectar el procedimiento de selección en cualquiera de sus etapas la Comisión de Selección excluirá al postulante del concurso sin perjuicio de remitir los antecedentes a la instancia que corresponda.

ARTÍCULO N° 19: DE LAS LIMITACIONES PARA POSTULAR:

El Personal de Enfermería, que **NO** se encuentre en el rubro de permanente en el Hospital de Clínicas **NO** podrán postularse al concurso.

El Personal de Enfermería que según su certificado de antecedentes judiciales o certificado de antecedentes policiales cuenten con condena privativa de libertad o de inhabilitación para la función pública **NO** podrán postularse al concurso, mientras dure su condena.

El Personal de Enfermería con evaluación de desempeño inferior a lo requerido, **NO** podrán postularse al concurso.

El Personal de Enfermería que cumple funciones en Instituciones Privadas, **NO** podrán postularse al concurso.

El personal de Enfermería que presenten observaciones en el certificado de antecedente policial y judicial, **NO** podrán postularse al concurso.

ARTÍCULO N° 20: CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igual puntaje se aplicará la comparación en orden sucesivo de los factores establecidos en el perfil.

Se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- A) Experiencia específica.
- B) Formación académica.
- C) Educación permanente.
- D) Evaluación de desempeño.
- E) De persistir el EMPATE, la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.y en ese contexto la COMISIÓN DE SELECCIÓN resuelve los criterios.
 - Fecha de emisión de decreto de nombramiento.
 - Fecha de inscripción del registro profesional.
 - Fecha de emisión del título.
 - Puntaje de ponderación de Evaluación de Desempeño.



Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión
Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.



Lic. Jaime Escobar
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital de Policía Regimiento Caballero



Lic. Dina Chávez
Presidente de la Comisión Permanente
Representante MSFBS

Lic. Dina Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante II

Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ARTÍCULO N° 21: ETAPAS DEL CONCURSO.

Establecen las siguientes etapas en el presente concurso:

1. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO. 2 (dos) días corridos. La publicación se realizará en la página web del MSPyBS e incluirá los siguientes datos:

- A) El reglamento.
- B) Los perfiles.
- C) La fecha y hora límite para la postulación.
- D) El método de postulación (en formato físico).
- E) El único medio oficial de **comunicación** de la publicación de las informaciones relacionadas al Concurso se realizará a través de la **página web del MSPyBS.**

2. RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES: 3 (tres) días corridos.

Los interesados podrán presentar las postulaciones por **3 (tres) días hábiles computados** desde el primer día hábil posterior al cierre de la publicación. Dichos formularios estarán disponibles en la página web. La presentación incompleta de los Formularios "A" y "B" o que no correspondan al llamado serán motivos de descalificación.

Los documentos de postulación serán recepcionados en medio físico en el **Salón Auditorio del MSPYBS** en el horario de **07:30 a 12:00 hs**, en un **sobre cerrado** que contendrá la carpeta con las documentaciones foliadas.

El postulante recibirá un acuse de recibido de su postulación.

Los postulantes manifiestan bajo fé de juramento, que los datos consignados en la solicitud y las documentaciones que acompaña, son auténticas. (Formulario A)

Una vez finalizada las actividades diarias, se elaborará acta el cual estará firmado por todos los integrantes del equipo técnico de apoyo y de los veedores, detallando la cantidad de inscriptos por día.

Es exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de los documentos según formato y matriz establecida y que de constatarse de algún documento excluyente no se podrán incorporar nuevas documentaciones.

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR: 4 (cuatro) días hábiles

El equipo técnico de apoyo evaluará las postulaciones y verificará que las mismas cumplan con los requisitos documentales solicitados incluidos Los FORMULARIOS "A" (de Postulación) y FORMULARIOS "B" (de Curriculum Vitae) que estarán disponibles en la página web.

La evaluación documental se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE de las documentaciones anexas a la postulación acorde a lo solicitado en la matriz documental.

La evaluación curricular: Revisión de la información biográfica, académica y laboral de los postulantes de los niveles correspondientes, a fin de puntuar la formación académica, educación permanente y evaluación de desempeño. La evaluación curricular se realizará directamente de los curriculum presentados por los postulantes (según matriz).


4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES: 1 (un) día hábil.

El listado se realizará identificando el número de cédula policial de cada postulante, se publicará en la página web del MSP y BS





Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión
Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.


Lic. Ivana Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital de Policía Rigoberto C. Castellar


Lic. Claudia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS


Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería


Lic. P. Chávez
Miembro de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



5. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS SOBRE LA LISTA PRELIMINAR. 2 (dos) días hábiles.

La modalidad de recepción de reclamos será a través en formato establecido en forma presencial en el Salón auditorio MSP y BS.

6. ESTUDIO DE TACHAS Y RECLAMOS. 2 (dos) días hábiles

Posterior a la realización de tachas y reclamos por el medio habilitado, La Comisión de Selección analizará los reclamos. En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria.

7. PUBLICACIÓN DE LA LISTA FINAL DE ADJUDICADOS: 1 (uno) día hábil.

Se realizará la publicación del listado final de puntajes por orden de méritos aprobado por la Comisión de Selección, con el siguiente detalle: Cédula de identidad policial, puntaje obtenido, nivel y subnivel asignado. Con la aplicación pertinente del criterio de desempate si existiera.

La adjudicación se realizará conforme a los créditos presupuestarios disponibles en el objeto de gasto 183 de cada OEE.

ARTÍCULO N° 22: LISTA DE ELEGIBLES.

Como resultado del presente proceso se conformará una lista de elegibles por orden de méritos de todos aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo 60% y que no hayan sido adjudicados.

Dicha lista de elegibles será válida únicamente para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO N° 23: CIERRE DEL CONCURSO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La comisión de selección presentará el listado de adjudicados de cada nivel y subnivel al Hospital de Clínicas, quienes realizarán la aplicación correspondiente y el procedimiento de reprogramación presupuestaria del rubro 183 al 111 que implica la asignación salarial y categoría de Carrera profesional, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 8739/2023, según los recursos otorgados por el Hospital de Clínicas, impactados en el rubro 183, desde el segundo semestre conforme a los créditos disponibles en el Presupuesto General de la Nación (PGN) del Decreto Reglamentario 8739/2023 Anexo «A» punto 1 apruébese la utilización del objeto de gasto 183.




Lic. Hugo Fernández G.
 Miembro de la Comisión
 Permanente
 Hospital Militar Central FF.AA.


 Dra. Elva Izembrandt
 Miembro de la Comisión Permanente


 Lic. Claudia Acosta
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante IPS


 Lic. Zulma Rojas
 Miembro de la Comisión Permanente
 Asociación Paraguaya de Enfermería


 Lic. Dina Chávez
 Presidente de la Comisión Permanente
 Representante MSPBS


 Lic. Jaime Escobar
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante - Hospital de Policía Fgobierno Caballero



ANEXO 2: TABLA DE PERFILES DEL NIVEL PROFESIONAL

Concurso de oposición al NIVEL PROFESIONAL	
Subnivel 1	
Requisitos:	Ser profesional Enfermería Antigüedad en la institución en planilla permanente de 1 a 5 años.
Asignación Salarial:	4.320.000gs
Subnivel 2:	Ser profesional Enfermería Antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años.
Asignación Salarial:	4.900.000gs
Subnivel 3:	Ser profesional Enfermería Antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años.
Asignación Salarial:	6.300.000gs
Subnivel 4:	Ser profesional Enfermería Antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años.
Asignación Salarial:	7.900.000gs
Subnivel 5:	Ser profesional Enfermería Antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 a más años.
Asignación Salarial:	10.200.000gs



Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión
Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.

Lic. Dina Chávez
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



Lic. Jaime Escobar
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital de Lucrecia Rogel de Córdoba



Lic. Gladia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS

Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería



ANEXO 2: TABLA DE PERFILES DEL NIVEL TECNICO Y/O TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA

Concurso de oposición al NIVEL TECNICO Y/O TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA	
Subnivel 1	
Requisitos:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 1 a 5 años.
Asignación Salarial:	3.132.000gs
Subnivel 2:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años.
Asignación Salarial:	4.500.000gs
Subnivel 3:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años.
Asignación Salarial:	5.000.000gs
Subnivel 4:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años.
Asignación Salarial:	5.500.000gs
Subnivel 5:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 a más años.
Asignación Salarial:	6.000.000gs


Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente


Lic. Dina Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS


Lic. Jaime Escobar
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Colegio de Enfermería


Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería


Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión
Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.




Lic. Dina Chávez
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



ANEXO 2: TABLA DE PERFILES DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA

Concurso de oposición al NIVEL AUXILIAR DE ENFERMERIA	
Subnivel 1:	
Requisitos:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 1 a 5 años.
Asignación Salarial:	3.024.000gs
Subnivel 2:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años.
Asignación Salarial:	3.400.000gs
Subnivel 3:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años.
Asignación Salarial:	3.900.000gs
Subnivel 4:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años.
Asignación Salarial:	4.500.000gs
Subnivel 5:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 a más años.
Asignación Salarial:	5.000.000gs

Elva Izembrandt
Membro de la Comisión Permanente

Jaime Escobar
Membro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital de Niños Rigoberto Caballero

Zulma Rojas
Membro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería

Hugo Fernández G.
Membro de la Comisión Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.

Claudia Acosta
Membro de la Comisión Permanente
Representante IPS



ANEXO 3: 3.1 MATRIZ DOCUMENTAL PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO - NIVEL AUXILIAR.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES, REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.

	DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN
<p>C D I D O G O I D O E L I D O S T A N T E</p> <p>Nota de Postulación FORMATO A</p> <p>Curriculum Vitae FORMATO B</p> <p>Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.</p> <p>1(uno) copia del título y/o certificado de Auxiliar de Enfermería autenticado por escribanía. Excluyente.</p> <p>Copia del Registro Profesional (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.</p> <p>Certificado de antecedentes policiales original, vigente.</p> <p>1 (uno) Certificado o de antecedentes judiciales original, vigente.</p> <p>1 (uno) Certificado de trabajo original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería. del Hospital de Clínicas. Hospital: Firmado Por la Dirección General del Talento Humano.</p> <p>1 (uno) Copia Simple de la última evaluación de desempeño con firma y sello del superior inmediato</p> <p>1 (uno) copia simple de Resolución de nombramiento en el rubro permanente en el cargo como Auxiliar en Enfermería.</p> <p>Para los que realizaron el Reconocimiento o de años de contrato.</p> <p>1 (uno) copia simple de la Resolución de Reconocimiento de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda.</p> <p>1 (uno) Copia simple de Certificados de eventos de: capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, congresos y otros relacionados al área de la Salud.</p>	


Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio de **cumple o no cumple**.


Dra. María Izembrandt
 Miembro de la Comisión Permanente


Lic. Jaime Escobar
 Miembro de la Comisión Permanente


Lic. Claudia Acosta
 Miembro de la Comisión Permanente Representante IPS


Lic. Zolma Rojas
 Miembro de la Comisión Permanente Asociación Paraguaya de Enfermería


Lic. Hugo Fernández G.
 Miembro de la Comisión Permanente Hospital Militar Central FF.AA.



3.2 MATRIZ CURRICULAR PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO - NIVEL AUXILIAR.

PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE	TÍTULO	3.1) FORMACIÓN ACADÉMICA
	20 puntos	Título y/o certificado de Auxiliar de Enfermería.	<p>Observación: La puntuación en formación académica con un total de 20 puntos.</p>
	25 puntos	<p>La suma total de participación en eventos de educación permanente relacionados al área de la salud será de hasta 25 puntos, durante su trayectoria laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cursos, seminarios y talleres mayores a 31 horas y más : 3 puntos por evento. ● Cursos, seminarios y talleres menores a 30 horas : 2 puntos por evento. ● Congresos: 2 puntos por eventos. ● En carácter de miembro de comité: 1 punto por evento. ● Reconocimiento: 1 punto por evento. ● Los relacionados a Enfermería sin carga horaria tendrán un valor de 1 punto por evento. 	<p>3.2) EDUCACIÓN PERMANENTE</p> <p>Observación: La puntuación en Educación Permanente con un total de 25 puntos.</p>

Lc. Hugo Fernández G. Miembro de la Comisión Permanente Hospital Militar Central F.F.A.A.
 Lc. Diana Chávez Miembro de la Comisión Permanente MSPBS Representante
 Lc. Claudia Acosta Miembro de la Comisión Permanente Representante IPS
 Lc. Zulma Rojas Miembro de la Comisión Permanente Asociación Paraguaya de Enfermería
 Lc. Estela Tognibonade Miembro de la Comisión Permanente Hospital Militar Central F.F.A.A.
 Lc. Estela Escobar Miembro de la Comisión Permanente Hospital Militar Central F.F.A.A.



3.3 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO SEGUNDO LLAMADO - NIVEL AUXILIAR.



Ministerio de Salud Pública

GOBIERNO NACIONAL

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel I	1 año	2 puntos	5 puntos	
	2 años	4 puntos	10 puntos	
	3 años	6 puntos	15 puntos	
	4 años	8 puntos	20 puntos	
	5 años	10 puntos	25 puntos	
Sub nivel II	6 años	2 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
	7 años	4 puntos	10 puntos	
	8 años	6 puntos	15 puntos	
	9 años	8 puntos	20 puntos	
	10 años	10 puntos	25 puntos	
Sub nivel III	11 Años	2 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
	12 Años	4 puntos	10 puntos	
	13 Años	6 puntos	15 puntos	
	14 Años	8 puntos	20 puntos	
	15 Años	10 puntos	25 puntos	
Sub nivel IV	16 años	2 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
	17 años	4 puntos	10 puntos	
	18 años	6 puntos	15 puntos	
	19 años	8 puntos	20 puntos	
	20 años	10 puntos	25 puntos	
Sub nivel V	21 años	2 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
	22 Años	4 puntos	10 puntos	
	23 Años	6 puntos	15 puntos	
	24 Años	8 puntos	20 puntos	
	25 y más años	10 puntos	25 puntos	
	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
		Total 10	Total 25	

Lic. Hugo Fernández G.
 Miembro de la Comisión Permanente
 Hospital Militar Central F.F.A.A.
 Representante MSPBS

Lic. Zulma Rojas
 Miembro de la Comisión Permanente
 Asociación Paraya de Enfermería
 Representante IPS

Lic. Claudia Acosta
 Miembro de la Comisión Permanente
 Hospital de Urgencias Rogelio Caballero
 Representante IPS



3.4 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL INGRESO A LA A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO - NIVEL AUXILIAR.

3.4) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	HOSPITAL DE CLÍNICAS	5 (Excelente)	20 puntos
		4 (Muy Bueno)	15 puntos
		3 (Bueno)	10 puntos
CALIFICACIÓN EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO	



Paraguay de la salud

GOBIERNO NACIONAL

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



Representante MSPBS
Presidente de la Comisión Permanente
Dina Chavez

Lic. Hugo Fernandez G.
Miembro de la Comisión Permanente
Hospital Militar Central F.F.A.A.

Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería

Representante IPS
Lic. Clara Acosta

Lic. Jaime Escobar
Miembro de la Comisión Permanente
Hospital de Pirogaba (Castillo)

Dra. Mariana Landi
Representante Permanente



Cronograma del proceso del segundo llamado a Concurso Interno de Oposición para el ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería Permanente para el Hospital de Clínicas – Año 2023.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	FECHAS
1	Publicación del Llamado al Concurso	2 (dos) días hábiles	Lunes 03 al 04 de julio de 2023
2	Recepción	3 (tres) días hábiles	Miércoles 05, jueves 06 al viernes 07 de julio del 2023.
3	Evaluación documental y curricular	4 (cuatro) días hábiles	Lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13 de julio del 2023
4	Listado de Lista preliminar con las observaciones.	1 (un) día hábil	viernes 14 de julio de 2023
5	Periodo de tachas y reclamos sobre la lista preliminar	2 (dos) días hábiles	Lunes 17 y martes 18 de julio de 2023
6	Estudio de Tachas y Reclamos	2 (dos) días hábiles	miércoles 19 y jueves 20 de julio de 2023
7	Publicación de la lista final de adjudicados	1 (uno) día hábil	Lunes 23 de julio del 2023

Observaciones: Cronograma sujeto a modificación.

Lic. Dina Chávez
Representante MSPBS



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 3: 2.1 MATRIZ DOCUMENTAL PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES, REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.							DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN		
C	1 (uno) copia del título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería registrado (Dirección General de Educación Superior – MEC) y legalizado (Departamento de Legalización Ministerio de Educación y Ciencias –MEC) autenticada por escribanía.	1 (uno) copia del Registro Profesion al vigente (ambos lados) autenticada a por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación n.	1 (uno) Certificado de antecedentes policia l original, vigente.	1 (uno) Certificac ión de antecedentes judiciales original, vigente.	1 (uno) Certificado de trabajo original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería del Hospital de Clínicas, firmado por la Dirección General del Talento Humano.	1 (uno) Copia simple de la última evaluación de desempeño o con firma y sello del superior inmediato.	1 (uno) copia simple de Resolución de rubro permanente en el cargo como Técnico/Téc nico Superior en Enfermería.	Para los que realizaron el Reconocimie nto de años de contrato. 1 (uno) copia simple de la Resolución de Reconocimien to de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda.	1 (uno) Copia simple de Certificados de eventos de: capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, congresos y otros relacionadas al área de la Salud.
D	Curriculum Vitae FORMAT O B								
g	Nota de Postulación FORMATO A								
o									
i									
d									

Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio de cumple o no cumple.

[Signature]
 Lic. Diana Izembrandt
 Miembro de la Comisión Permanente

[Signature]
 Lic. Estelme Escobar
 Miembro de la Comisión Permanente

[Signature]
 Lic. Lidia Acosta
 Representante IPS

[Signature]
 Lic. Dina Chávez
 Representante MSPBS

[Signature]
 Lic. Zulma Rojas
 Miembro de la Comisión Permanente
 Asociación Paraguaya de Enfermería

[Signature]
 Lic. Hugo Hernández G.
 Miembro de la Comisión Permanente
 Hospital Militar Central FF.AA.





Paraguay
de la gente

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



2.2 MATRIZ CURRICULAR PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR.

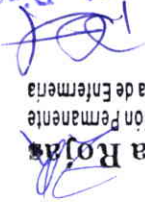
PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE	TÍTULO	
	20 puntos	Título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería	<p>2.1) FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Observación: La puntuación en formación académica con un total de 20 puntos.</p>
	25 puntos	<p>La suma total de participación en eventos de educación permanente relacionadas al área de la salud será de hasta 25 puntos, durante su trayectoria laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Congresos: 2 puntos por eventos. ● Cursos, seminarios y talleres menores a 30 horas : 2 puntos por evento. ● Cursos, seminarios y talleres mayores a 31 horas y más : 3 puntos por evento. ● En carácter de miembro de comité: 1 punto por evento. ● Reconocimiento: 1 punto por evento. ● Los relacionados a Enfermería sin carga horaria tendrán un valor de 1 punto por evento. 	<p>2.2) EDUCACIÓN PERMANENTE</p> <p>Observación: La puntuación en Educación Permanente con un total de 25 puntos.</p>

Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión Permanente
Hospital Militar Central F.F.A.A.



Lic. Dina Chávez
Presidente de la Comisión Permanente Representante MSPBS

Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería



Lic. Claudia Acosta
Representante IPS
Comisión Permanente

Lic. Jairo Izembaridi
Representante del Hospital de Clínicas

Lic. Jairo Izembaridi
Representante del Hospital de Clínicas





Paraguay
de la gente

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



2.3 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO SEGUNDO LLAMADO - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR.

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General Total 10	PUNTAJE Experiencia Específica Total 25	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel I	1 año	2 puntos	5 puntos	
	2 años	4 puntos	10 puntos	
	3 años	6 puntos	15 puntos	
	4 años	8 puntos	20 puntos	
	5 años	10 puntos	25 puntos	
Sub nivel II	6 años	2 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
	7 Años	4 puntos	10 puntos	
	8 Años	6 puntos	15 puntos	
	9 Años	8 puntos	20 puntos	
	10 Años	10 puntos	25 puntos	
Sub nivel III	11 Años	2 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
	12 Años	4 puntos	10 puntos	
	13 Años	6 puntos	15 puntos	
	14 Años	8 puntos	20 puntos	
	15 Años	10 puntos	25 puntos	
Sub nivel IV	16 años	2 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
	17 años	4 puntos	10 puntos	
	18 años	6 puntos	15 puntos	
	19 años	8 puntos	20 puntos	
	20 años	10 puntos	25 puntos	
Sub nivel V	21 años	2 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
	22 Años	4 puntos	10 puntos	
	23 Años	6 puntos	15 puntos	
	24 Años	8 puntos	20 puntos	
	25 y más años	10 puntos	25 puntos	
	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General Total 10	PUNTAJE Experiencia Específica Total 25	PUNTAJE ASIGNADO

Lic. Hugo Fernández G.
Miembro de la Comisión Permanente
Hospital Militar Central FF.AA.



Lic. Zulma Rojas
Miembro de la Comisión Permanente
Asociación Paraguaya de Enfermería



Lic. Dina Chavez
Miembro de la Comisión Permanente
Representante MSPBS



Lic. Claudia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Jaime Decobat
Miembro de la Comisión Permanente
Representante Aduana

Lic. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente
Representante



2.4 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR.

2.4) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN	3 (Bueno)	10 puntos
		4 (Muy Bueno)	15 puntos
		5 (Excelente)	20 puntos
PUNTAJE ASIGNADO.	PUNTAJE		

Lic. Dina Chávez
 Representante IPS
 Presidente de la Comisión Permanente

Lic. Hugo Fernández G.
 Miembro de la Comisión Permanente
 Hospital Militar Central FF.AA.

Lic. Zulma Rojas
 Miembro de la Comisión Permanente
 Asociación Paraguaya de Enfermería

Lic. Claudia Acosta
 Representante IPS
 Miembro de la Comisión Permanente

Lic. María Escobar
 Representante IPS
 Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Diana Benbrandi
 Representante IPS
 Miembro de la Comisión Permanente



Paraguay
 de la gente

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGlamentario N 6671/2022

ANEXO 3: 1.1 MATRIZ DOCUMENTAL PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS

- PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO - NIVEL PROFESIONAL.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.								DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN				
C	Nota de Postulación FORMATO A.	Curriculum Vitae FORMATO B.	1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autentica da por escribanía o constancia de renovación.	1 (uno) Copia del Título Universitario de Licenciatura en Enfermería; registrado (Dirección General de Educación Superior - MEC) y legalizado (Departamento de Legalización Ministerio de Educación y Ciencias - MEC); autentificada por escribanía, según perfil.	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autentificada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación	1 (uno) Certifica do de antecedentes policia l original vigente.	1 (uno) Certifica do de antecedentes judicia l es original vigente	1 (uno) Certific a do de trabajo original, especiñ ando la antigüe dad en la función de Enferm ería, Firmado por el Director de RRHH.	1 (uno) Copia Simple de la última evaluació n de desempeño con firma y sello del superior inmediato	1 (uno) copia simple de Resolución de nombramie nto en el rubro permanente en el cargo como Licenciado/a.	1 (uno) copia simple de la Resolución de Reconocimien to de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda.	1 (uno) copia simple de certificado o constancias de eventos de capacitaciones, diplomados, cursos, congresos, talleres y otros




Lic. Zulma Rojas **Lic. Hugo Fernández G.**
 Miembro de la Comisión Permanente **Asociación Paraguaya de Enfermería** **Asociación Paraguaya de Enfermería**
 Representante MSPBS **Representante MSPBS**



1.2 MATRIZ CURRICULAR PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO - NIVEL PROFESIONAL.

TÍTULO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
1.1) FORMACIÓN ACADÉMICA	20 puntos	
Observación: La puntuación en formación académica podrá acumular hasta un total de 30 puntos.	Título Licenciatura en Enfermería	20 puntos
	Especialización en área de salud se puntúa hasta uno.	4 puntos
	Maestría en área de salud se puntúa hasta uno.	6 puntos
1.2) EDUCACIÓN PERMANENTE	15 puntos	
Observación: La puntuación en Educación Permanente a fin al área de la salud con un total de 15 puntos.	<p>La suma total de participación será hasta 15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Publicación de investigación científica relacionada a la Enfermería en calidad de primer, segundo o tercer autor: 2 puntos por evento ● Diplomados de 50 horas y más: 2 puntos por evento. ● Congreso: 2 puntos por evento. ● Cursos, Jornadas, seminarios, talleres menores a 30 horas: 1 punto por evento. ● Congresos; en carácter de disertante: 2 puntos por evento. ● Jornadas, seminarios y otros; en carácter de disertante: 1 punto por evento. ● En carácter de miembro de comité: 0.5 punto por evento ● Reconocimiento: 0.5 punto por evento ● Los certificados relacionados a Enfermería sin carga horaria tendrán un valor de 0.2 puntos por evento. 	



Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Y BIENESTAR SOCIAL



Lic. Hugo Fernández G. Miembro de la Comisión Permanente Hospital Militar Central FF.AA. Presidente

Lic. Zulma Rojas Miembro de la Comisión Permanente Asociación Paraguaya de Enfermería Presidente

Lic. Claudia Izmbrandt Miembro de la Comisión Permanente Hospital Militar Central FF.AA. Presidente

Lic. Elva Izmbrandt Miembro de la Comisión Permanente Hospital Militar Central FF.AA. Presidente

Lic. Claudia Izmbrandt Miembro de la Comisión Permanente Hospital Militar Central FF.AA. Presidente

Lic. Elva Izmbrandt Miembro de la Comisión Permanente Hospital Militar Central FF.AA. Presidente

Lic. Zulma Rojas Miembro de la Comisión Permanente Asociación Paraguaya de Enfermería Presidente

Lic. Hugo Fernández G. Miembro de la Comisión Permanente Hospital Militar Central FF.AA. Presidente



1.3 MATRIZ EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL INGRESO A LA LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO - NIVEL PROFESIONAL.

NIVEL	Sub nivel	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	Total 10 de cada subnivel	PUNTAJE Experiencia Específica	Total 25 de cada subnivel	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel I	ANTIGÜEDAD	1 año	2 puntos	5 puntos	10 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
		2 años	4 puntos	10 puntos	15 puntos		
		3 años	6 puntos	15 puntos	20 puntos		
		4 años	8 puntos	20 puntos	25 puntos		
		5 años	10 puntos	25 puntos			
Sub nivel II	ANTIGÜEDAD	6 años	2 puntos	5 puntos	10 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
		7 Años	4 puntos	10 puntos	15 puntos		
		8 Años	6 puntos	15 puntos	20 puntos		
		9 Años	8 puntos	20 puntos	25 puntos		
		10 Años	10 puntos	25 puntos			
Sub nivel III	ANTIGÜEDAD	11 Años	2 puntos	5 puntos	10 puntos	5 puntos	PUNTAJE ASIGNADO
		12 Años	4 puntos	10 puntos	15 puntos		
		13 Años	6 puntos	15 puntos	20 puntos		
		14 Años	8 puntos	20 puntos	25 puntos		
		15 Años	10 puntos	25 puntos			

Lic. Hugo Fernández G.
 Miembro de la Comisión Permanente
 Hospital Militar Central F.M.A.

Lic. Zulma Rojas
 Miembro de la Comisión Permanente
 Asociación Paraguaya de Enfermería

Lic. Jaime E. Acosta
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante de la Asociación de Enfermeras

Lic. Ana Izembrandi
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante de la Asociación de Enfermeras



Lic. Dina Chávez
 Representante de la Comisión Permanente
 Representante de la Asociación de Enfermeras

1.3 MATRIZ EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023 SEGUNDO LLAMADO - NIVEL PROFESIONAL.

COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022



Ministerio de la Salud y Bienestar Social

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



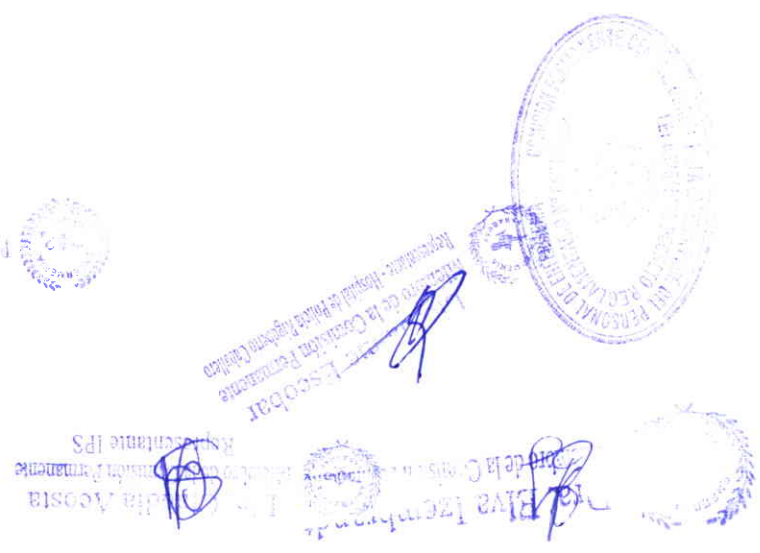
NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Competencia Especifica	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel IV	16 años	2 puntos	5 puntos	
	17 años	4 puntos	10 puntos	
	18 años	6 puntos	15 puntos	
	19 años	8 puntos	20 puntos	
	20 años	10 puntos	25 puntos	
NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Competencia Especifica	PUNTAJE ASIGNADO
	21 años	2 puntos	5 puntos	
	22 años	4 puntos	10 puntos	
	23 años	6 puntos	15 puntos	
	24 años	8 puntos	20 puntos	
Sub nivel V	25 y más años	10 puntos	25 puntos	

Lic. Hugo Fernández G.
 Miembro de la Comisión Permanente
 Hospital Militar Central F.F.A.A.

Lic. Zulma Rojas
 Miembro de la Comisión Permanente
 Asociación Paraguaya de Enfermería

Lic. Dina Chávez
 Presidenta de la Comisión Permanente
 Representante MSPBS

Lic. Silvia Escobar
 Representante de la Comisión Permanente
 Hospital de Hombres (Hospital Civil)



1.4 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL INGRESO A LA A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2023
SEGUNDO LLAMADO - NIVEL PROFESIONAL.



Paraguay
de la gente

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO	1.4) EVALUACIÓN	3 (Bueno)	10 puntos
				HOSPITAL DE CLÍNICAS	4 (Muy Bueno)	15 puntos
					5 (Excelente)	20 puntos

Lic. Hugo Fernández G.
 Miembro de la Comisión Permanente
 Hospital Militar Central F.F.A.A.



Lic. Zaira Rojas
 Miembro de la Comisión Permanente
 Asociación Paraguaya de Enfermería



Lic. Dina Chávez
 Presidente de la Comisión Permanente
 Representante MSPBS



Lic. Cecilia Acosta
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante IPS



Lic. Jaime Escobar
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante Hospital de Policía Rigoberto Caballero

